

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below the figure, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font. The text is centered and overlaid on the watermark.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0164**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
**LA-019GYR040-T21-2015**

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0164**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.6.-** El Ingeniero Oliver Gerardo Ruiz Miramontes, Coordinador Biomédico Delegacional en Nayarit de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

**I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.9.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.10.-** Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.12.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0164**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**II.1.-** Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,390 de fecha 28 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Luís Felipe Xavier Güemes Ríos, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Sexta Demarcación de Cuautla, Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, Estado de Morelos, bajo el folio mercantil electrónico 41887-1.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por José Luis Mendoza Ixta, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 43,147 de fecha 23 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Notario Público número 97 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, procesamiento, transformación, suministro, representación, distribución, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de toda clase de equipo y dispositivos médicos, medicamentos, material de curación, material quirúrgico, incluyendo equipos, material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación, toda clase de productos ingeribles, extractos, medicinas, alimentos y esencias, toda clase de materias primas, mercancías y productos terminados, además de la prestación de servicios de tratamiento a pacientes y hospitalización.

**II.4.-** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **VCO-070829-327**.

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

**II.6.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0164**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015.

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

**II.9.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

**II.10.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Moctezuma número 26, Colonia José Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Código Postal 14050, México, Distrito Federal, teléfono 5424-6300 Ext. 1808, correo electrónico: jmendoza@vitalmex.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” adquiere de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, “**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$693,387.95 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0164**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “EL INSTITUTO” conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por “EL PROVEEDOR”.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0164**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

• Numero de Proveedor

- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0164**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación.** Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) “Directorio de Administradores de contrato”** y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0164**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificadorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0164**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante

a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 9 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0164

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**b. Bienes Internacionales:** Hecho en: país, razón social y domicilio.

- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0164**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

**2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**

**2.2.2 CAPACITACIÓN.**

**2.2.3 MANUALES.**

**CALIDAD.-** "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

**QUINTA.- CANJE.-** "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0164**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0164**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

**14.1.1 Capacitación.**

**14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

**14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.**

**14.1.4 Consumibles y refacciones.**

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0164**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0164**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0164**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0164**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO”, por concepto de la entrega de los bienes por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0164**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0164**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0164**


LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.


**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.

  
LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE  
LARA  
Apoderado Legal

  
JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA  
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

  
MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ  
Titular de la División de Equipamiento Médico

  
INGENIERO OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES  
Coordinador Biomédico Delegacional en Nayarit

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0164** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0164

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

### ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)”

SIN TEXTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

1437



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI: Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI: Adquisición  
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)  
No. 099001683000/BMI/ 263 1125

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
	Varías	1,127,500,000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO:AS3.HCT.270615/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 92  
Monto original con IVA: 18,271,200.00

Detalle No. OLI  
060/0656 Sustituido  
075/0668 Sustituido  
112/0769 Sustituido

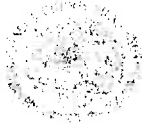
( dieciocho millones doscientos setenta y un mil doscientos pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

ANEXOS  
13/07  
DIVISION DE EQUIPAMIENTO MEDICO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

<b>Oficio de solicitud del área requirente:</b>	<b>095384612930/158</b>
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	

<b>Tipo OLI:</b>	<b>Adquisición</b>
<b>Oficio de Liberación de Inversión (OLI)</b>	
No. 09900116B3000/BMI/	263 / 1125

#### Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apearse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@  
Lic. Sergio Antonio Rosete Weben.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California@  
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@  
Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@  
Lic. Georgina Sánchez Alegría.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@  
Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@  
Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@  
C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@  
C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@  
C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@  
Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente@  
C.P. Constanza Zepeda Neri.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Michoacán@  
C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@  
C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@  
C.P. Ruben García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@  
C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@  
C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@  
C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@  
C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@  
C.P. Fernando Ocajo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@  
C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@  
L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@  
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcón.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@  
Ing. Alfredo Reyes Aguilar.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE H Especialidades No. 71 Torreón Coahuila@  
LAE. Luz María Alvarado Medrano.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Gineco Pediatría No. 48 Guanajuato@  
C.P. Juan Manuel Zavala Torres.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León@

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	263 /

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

C.P. Nidia Patricia Conde Góngora.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Especialidades CMN Ignacio García Téllez Yucatán@  
Lic. Miriam Rodríguez López.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Cardiología CMN Siglo XXI@

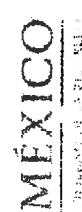
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.  
JDEA/EPC/ARORA/UCP

Volante No. 2015000400

Página 3 de 5

Clave de cartera SHCP : 1450GYR0057  
No. solicitud de SHCP : 44594  
Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico  
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Millenium Presupuesto del Crédito del Bien		SAI		ID de Artículo	DESCRIPCIÓN	URG	PREI Millenium Control de Compromisos			Prestado Ptal	No. de Ingresos	Meses autorizados	Importe Total con IVA	
			Municipio	Estado	Ubicación	UI				Centro de Costo	GPO-GEN	ESP					DIF
11810991	0000158754	1301	AGUASCALIENTES, AGS.	01010875	0101082	0391	03	01	16314	09	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	397.200.00
11810992	0000158540	1301	AGUASCALIENTES	01010015	012403	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810993	0000158541	1301	MEXICALI, B. C.	02010017	022402	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810994	0000158536	1301	ENSENADA, B. C.	02030007	022406	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810995	0000158535	1301	HOPELCHEN, CAMP.	01040001	042406	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810996	0000158194	1301	PALAZADA, CAMP.	06030008	042406	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810997	0000158178	1301	SALTILLO	06030008	050201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810998	0000158180	1301	SALTILLO	06030008	050201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810999	0000158487	1301	CUAUHTEMOC, CO.	08040001	062406	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810000	0000158485	1301	CUAUHTEMOC, CO.	08040001	062406	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810701	0000158483	1301	TUXTLA GUERRER	07010003	070101	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810702	0000158475	1301	TAPACHULA, CHIS.	07020001	070202	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810703	0000158476	1301	CHIHUAHUA, CHIH.	08010001	080401	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810704	0000158487	1301	CD. JUAREZ	08010001	080401	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810705	0000158487	1301	SIJAO, GTO.	11040001	110702	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810706	0000158487	1301	AGUILAR DE JUAREZ	12020005	120501	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810707	0000158487	1301	AGUILAR DE JUAREZ	12020005	120501	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810708	0000158487	1301	AGUILAR DE JUAREZ	12020005	120501	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810709	0000158487	1301	CHALCO, EDO. DE MEX.	15020001	150201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810710	0000158487	1301	ECATEPEC	15020001	150201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810711	0000158487	1301	ZIMAPANGO	15020001	150201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810712	0000158487	1301	VILLA VICTORIA	15020001	150201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810713	0000158487	1301	ACULCO, MEX.	15020001	150201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810714	0000158487	1301	ACULCO, MEX.	15020001	150201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810715	0000158487	1301	ACULCO, MEX.	15020001	150201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810716	0000158487	1301	ACULCO, MEX.	15020001	150201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810717	0000158487	1301	ACULCO, MEX.	15020001	150201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810718	0000158487	1301	ACULCO, MEX.	15020001	150201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810719	0000158487	1301	ACULCO, MEX.	15020001	150201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810720	0000158487	1301	ACULCO, MEX.	15020001	150201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810721	0000158487	1301	ACULCO, MEX.	15020001	150201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810722	0000158487	1301	ACULCO, MEX.	15020001	150201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810723	0000158487	1301	ACULCO, MEX.	15020001	150201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810724	0000158487	1301	ACULCO, MEX.	15020001	150201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810725	0000158487	1301	ACULCO, MEX.	15020001	150201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810726	0000158487	1301	ACULCO, MEX.	15020001	150201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810727	0000158487	1301	ACULCO, MEX.	15020001	150201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810728	0000158487	1301	ACULCO, MEX.	15020001	150201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810729	0000158487	1301	ACULCO, MEX.	15020001	150201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810730	0000158487	1301	ACULCO, MEX.	15020001	150201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810731	0000158487	1301	ACULCO, MEX.	15020001	150201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810732	0000158487	1301	ACULCO, MEX.	15020001	150201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810733	0000158487	1301	ACULCO, MEX.	15020001	150201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810734	0000158487	1301	ACULCO, MEX.	15020001	150201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810735	0000158487	1301	ACULCO, MEX.	15020001	150201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810736	0000158487	1301	ACULCO, MEX.	15020001	150201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810737	0000158487	1301	ACULCO, MEX.	15020001	150201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810738	0000158487	1301	ACULCO, MEX.	15020001	150201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810739	0000158487	1301	ACULCO, MEX.	15020001	150201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810740	0000158487	1301	ACULCO, MEX.	15020001	150201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810741	0000158487	1301	ACULCO, MEX.	15020001	150201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810742	0000158487	1301	ACULCO, MEX.	15020001	150201	0391	03	01	16314	06	06530007	069001	200000	13350109	2015M07	198.600	198.600.00
11810743	0000158487	1301	ACULCO, MEX.	15020001	150201	0391	03	01	16314								



Clave de cartera SHCP : 1450GYR0057  
No. solicitud de SHCP : 44584

OLI No.: 263/ 1125

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico  
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Millenium Presupuesto del Distrito del Bien		SAI		ID de Artículo	VAR	DESCRIPCIÓN	URC	URC Ubicación	Uf	Centro de Costo	Cuenta	Periodo Pajal	No de bienes	Monto autorizado Unidades con IVA	Importe Total con IVA
				Municipio/Estado	Ubicación	Uf	Centro de Costo												
Aparatos Médicos	11810758	0000158179	1301	MONTERREY, NL.	20010489	201881	0391	03	01	16314	09	09530007	096001	3350109	2015M07	4	188,600	794,400.00	
Aparatos Médicos	11810757	0000158873	1301	TORREÓN, COAH	65030915	051301	0391	03	01	16314	09	09530007	096001	3350109	2015M07	4	188,600	794,400.00	
Aparatos Médicos	11810759	0000158740	1301	MÉRIDA	33010201	331802	0391	03	01	16314	09	09530007	096001	3350109	2015M07	2	188,600	387,200.00	
Aparatos Médicos	11810760	0000158802	1301	DOCTORES	37850005	371802	0391	03	01	16314	09	09530007	096001	3350109	2015M07	2	188,600	387,200.00	
Aparatos Médicos	11810761	0000158874	1301	DOCTORES	37850005	371802	0391	03	01	16314	09	09530007	096001	3350109	2015M07	4	188,600	794,400.00	
Aparatos Médicos	11810761	0000158874	1301	LEÓN, GTO.	71A10002	171301	0391	03	01	16314	09	09530007	096001	3350109	2015M07	5	188,600	893,000.00	
<b>T.O.T.A.L.</b>																<b>82</b>	<b>14,100,600</b>	<b>18,271,200.00</b>	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0164**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

## ANEXO 2 (DOS)

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

SIN TEXTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



Términos de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cada señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

**2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.**

**2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.**

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a Claves que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Configuración y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los Bienes Médicos, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Equipamiento y Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango, No. 297, piso 5, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conformes a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Configuración y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le entregue a fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de adecuación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, coné a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manifiesto de carga, descarga, e instalación conlleva y cubrirá del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interverdrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieran de Deminización, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma cubrirá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas de configuración, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso Instituto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Área Administrativa Circunscripción de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

**2.2.2. CAPACITACIÓN.**

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Área Administrativa Circunscripción de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la llegada, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- El personal especializado en mantenimiento deberá ser capacitado en el manejo de consumibles y accesorios de respaldo o completo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

- a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

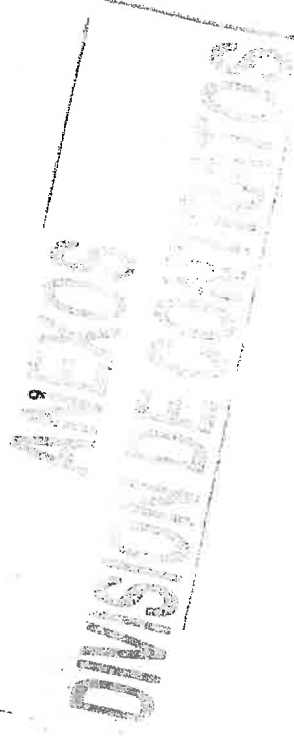
Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera presencial y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal habilitado para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

**2.2.3. MANUALES.**

El proveedor deberá entregar por cada equipo, preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los siguientes manuales:

- Bróchure de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la Unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la Unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la Unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la Unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.





# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATACION



<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCION DE ADMINISTRACION</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACION</b>  <b>COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS</b></p>	<p><b>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS LA-OBJETIVO-721-2015.</b>  <b>ELECTRONICA.</b></p> <p><b>PARA LA ADQUISICION DE:</b></p> <p><b>EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MEDICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN VILLAS DE TAMAULIPAS</li> <li>HOSPITAL GENERAL DE ZONA LAS CAMAS EN VILLA DE AVAREZ, COAHUILA</li> <li>HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO</li> </ol> <p><b>II.- PROGRAMA DE REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES) MEXICO, D.F. A LOS DE AGOSTO DE 2015</b></p>
--	--

<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCION DE ADMINISTRACION</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACION</b>  <b>COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS</b></p> <p><b>DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO</b></p>	<p><b>LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS LA-OBJETIVO-721-2015.</b>  <b>ELECTRONICA.</b></p> <p><b>PARA LA ADQUISICION DE:</b></p> <p><b>EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MEDICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN VILLAS DE TAMAULIPAS</li> <li>HOSPITAL GENERAL DE ZONA LAS CAMAS EN VILLA DE AVAREZ, COAHUILA</li> <li>HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO</li> </ol> <p><b>II.- PROGRAMA DE REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES) MEXICO, D.F. A LOS DE AGOSTO DE 2015</b></p>
---	--

<p><b>4.7 Reductor para conectar el espéculo vaginal.</b></p> <p><b>5. REPAACIONES</b>          5.1 Según marca y modelo.</p> <p><b>6. INSTALACION:</b>          6.1 La que maneje la unidad médica a 110 a 120 voltios a 60 Hz.</p> <p><b>7. MANTENIMIENTO:</b>          7.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse.  <b>8. NOR"</b>          8.1 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos; especificaciones de se britañ".          8.2 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV, MAS-CERTIFICADOS.</p>	<p><b>4.4 Electrodo monopolar desechables de níquel, 388-bola-Y- aguja con longitud mínima de 10cm. CATALOGO 20191-376, 20191-384, 20191-378, 20191-377 CATALOGO 5, PAGINA 39</b></p> <p><b>4.5 Filtro para evacuador de humo CODIGO VAS6004 CATALOGO 4, PAGINA 1</b></p> <p><b>4.6 Mangueras para el evacuador de humos CODIGO VY78-6, CATALOGO 4, PAGINA 1</b></p> <p><b>4.7 Manguera compatible con está Respirador fund CODIGO VY78-6, CATALOGO 4, PAGINA 1</b></p> <p><b>5. REPAACIONES</b>          5.1 Según marca y modelo.</p> <p><b>6. INSTALACION:</b>          6.1 La que maneje la unidad médica a 110 a 120 voltios a 60 Hz.</p> <p><b>7. MANTENIMIENTO:</b>          7.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse.  <b>8. NOR"</b>          8.1 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos; especificaciones de se britañ".          8.2 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV, MAS-CERTIFICADOS.</p>
---	---

<p><b>PROCEDIMIENTO: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-0191616040-178-2016</b></p> <p><b>CANTIDAD: 166</b></p> <p><b>PARTIDA: 501</b></p> <p><b>CLAVE SAT: 501-191-0981-03-01</b></p> <p><b>CLAVE PRE: 76374</b></p> <p><b>NOMBRE GENERICO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.</b></p>	<p><b>DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE</b></p> <p><b>LICITANTE: VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.</b></p> <p><b>FABRICANTE: PHILIPS</b>  <b>MARCA: PHILIPS / AVALO</b>  <b>MODELO: XL+ / AVALO</b>  <b>CATALOGO:</b></p> <p style="text-align: right;">HOJA 1 DE 1</p>
--	---

<p><b>1. DEFINICION</b>          1.1 Carro rodable con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación cardiopulmonar. VER CATALOGO 3 PAG. 2</p> <p><b>2. DESCRIPCION</b>          2.1 Carro rojo de plástico con desfibrilador de onda bifásica con marcapasos y monitorio multiparamétrico. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2; VER MANUAL 1 PAG. 1</p> <p>2.1.1 Carro de emergencia. VER CATALOGO 3 PAG. 2</p> <p>2.1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto. VER CATALOGO 3 PAG. 2</p> <p>2.1.1.2 Dimensiones: longitud entre 78 cm. Y 97 cm. Ancho entre 55 cm. Y 65 cm. Altura entre 90 cm. Y 100 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 2</p> <p>2.1.1.4 Con manubrio para su conducción. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2</p> <p>2.1.1.5 Cuatro ruedas antistáticas, gimborias, de calidad hospitalaria, de 12.7 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2</p> <p>2.1.1.6 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2</p> <p>2.1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador-monitor. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2</p> <p>2.1.1.7.1 Con capacidad de giro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2</p> <p>2.1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición. VER CATALOGO 3 PAG. 1</p> <p>2.1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador. VER CATALOGO 3 PAG. 1</p> <p>2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2</p>	<p><b>ESPECIFICACIONES</b></p> <p>1.1 Carro rodable con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación cardiopulmonar. VER CATALOGO 3 PAG. 2</p> <p>2.1 Carro rojo de plástico con desfibrilador de onda bifásica con marcapasos y monitorio multiparamétrico.</p> <p>2.1.1 Carro de emergencia</p> <p>2.1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto.</p> <p>2.1.1.2 Dimensiones: longitud entre 78 cm. Y 97 cm. Ancho entre 55 cm. Y 65 cm. Altura entre 90 cm. Y 100 cm.</p> <p>2.1.1.4 Con manubrio para su conducción.</p> <p>2.1.1.5 Cuatro ruedas antistáticas, gimborias, de calidad hospitalaria, de 12.5 cm. De diámetro como mínimo.</p> <p>2.1.1.6 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas.</p> <p>2.1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador-monitor.</p> <p>2.1.1.7.1 Con capacidad de giro.</p> <p>2.1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición.</p> <p>2.1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador.</p> <p>2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones.</p>
---	--

**Punto relativo 7.2. Inciso al Anexo N.º 1-A y 1-B.**

LUGAR Y FECHA  
 MEXICO, D.F. A LOS DE AGOSTO DE 2016.  
 ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO  
 JOSE LUIS MORALES GATA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

**VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327**  
**MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIBELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.**  
**TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968**

**VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327**  
**MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIBELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.**  
**TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE  
 COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS  
 ELECTRÓNICA.  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:  
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE  
 PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES  
 MÉDICAS:  
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CAMAS EN BENTONIA TAMAUCAPIPAS  
 COLIMA.  
 2) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ,  
 COLIMA.  
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO  
 PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)  
 MÉXICO, D.F. A LOS DIEZ Y OCHO DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE  
 COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS  
 ELECTRÓNICA.  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:  
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE  
 PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES  
 MÉDICAS:  
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CAMAS EN BENTONIA TAMAUCAPIPAS  
 COLIMA.  
 2) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ,  
 COLIMA.  
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO  
 PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)  
 MÉXICO, D.F. A LOS DIEZ Y OCHO DE AGOSTO DE 2015



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE  
 COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS  
 ELECTRÓNICA.  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:  
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE  
 PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES  
 MÉDICAS:  
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CAMAS EN BENTONIA TAMAUCAPIPAS  
 COLIMA.  
 2) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ,  
 COLIMA.  
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO  
 PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)  
 MÉXICO, D.F. A LOS DIEZ Y OCHO DE AGOSTO DE 2015

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE  
 COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS  
 ELECTRÓNICA.  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:  
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE  
 PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES  
 MÉDICAS:  
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CAMAS EN BENTONIA TAMAUCAPIPAS  
 COLIMA.  
 2) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ,  
 COLIMA.  
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO  
 PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)  
 MÉXICO, D.F. A LOS DIEZ Y OCHO DE AGOSTO DE 2015

- 2.1.1.9 Con cuatro cajones como mínimo. VER CATALOGO 3 PAG. 4 Y 2.
- 2.1.1.9.1 Un cajón con divisiones de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.10 Sistema de seguridad. VER CATALOGO 3 PAG. 1
- 2.1.1.10.1 Carretadura general para todos los compartimientos, con sistema de sellos de garantía. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.11 Con poste portavenenos ajustable e integrado. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.12 Tabla para masaje cardiaco, con longitud de 50x80 cm como mínimo de material ligero, resistente al impacto, inasible y lavable, montada al carro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.13 Esquinas del carro redondeadas o bordes lisos. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.14 Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E. VER CATALOGO 3 PAG. 4 Y 2
- 2.1.2 Reanimador pulmonar manual (reusable). CODIGO 04-70-655-02 Y 70-655-03. HEINCO. MARCA: VERON Y 80 1 PAG. 1
- 2.1.2.1 Desarmable y esterilizable en vapor. VER CATALOGO 3 PAG. 1
- 2.1.2.2 Bolsa de silicona transparente o semitransparente. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.3 Autoinflable. VER CATALOGO 7 PAG. 4
- 2.1.2.4 Tamaño adulto. VER CATALOGO 7 PAG. 4
- 2.1.2.4.1 Volumen de la bolsa de 1600 ml., como mínimo. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.5 Tamaño pediátrico. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.5.1 Volumen de la bolsa en el rango de 500 a 600 ml. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.6.1 Volumen de la bolsa de 320 ml como máximo. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.7 Mascarellas de la misma marca: VER CATALOGO 7 PAG. 3
- 2.1.2.7.1 Tamaño adulto, pediátrico y neonatal; esterilizables en vapor. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.7.2 Retención de agua entre la mascarilla y la válvula de escape. VER CATALOGO 7 PAG. 4
- 2.1.2.8 Válvula de no reinalación de baja resistencia de baja resistencia espiratoria. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.9 Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias a 40 +/- 5 cm. De H2O. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.10 Conexión para oxígeno suplementario. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.3 Equipo de intubación orotraqueal. CODIGO 05088-MARCA MELCH ALLYN VER CATALOGO 6 PAG. 1

- 2.1.3.1 mango.
- 2.1.3.1.1 Hecho de metal y que no cause corrosión. VER CATALOGO 6 PAG. 1
- 2.1.3.1.2 Acabado barnizado o rugoso. VER CATALOGO 6 PAG. 1
- 2.1.3.1.3 Compatibles con todos los modelos de hojas. VER CATALOGO 6 PAG. 1
- 2.1.3.2 Batería recargable a la corriente de forma directa o al cargador. Cargador de la misma marca del equipo. VER CATALOGO 5 PAG. 1, VER CATALOGO 8 PAG. 1
- 2.1.3.3 Iluminación halógena, xenón o LED a través de fibra óptica de 2.5 volts como mínimo. VER CATALOGO 6 PAG. 1
- 2.1.3.4 Hojas de laposcopio. VER CATALOGO 6 PAG. 1
- 2.1.3.4.1 De acero inoxidable. VER CATALOGO 6 PAG. 1
- 2.1.3.4.2 Rectas (Miller) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 0, 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 6 PAG. 1
- 2.1.3.4.3 Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 6 PAG. 1
- 2.1.3.5 Estuche para guarda de mangos y hojas. VER CATALOGO 6 PAG. 1
- 2.1.4 Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora. VER CATALOGO 4 PAG. 1
- 2.1.5.1 Desfibrilador. VER CATALOGO 1 PAG. 1
- 2.1.5.1.1 Para desfibrilación manual y modo semiautomático (modo DEA), cardioversión y monitoreo continuo integrado. VER CATALOGO 1 PAG. 4; MANUAL 1 PAG. 2
- 2.1.5.2 Con selector de nivel de energía para Bifásica AL MENOS 200 JULIOS. VER CATALOGO 1 PAG. 3, 4 Y 7; VER MANUAL 1 PAG. 78
- 2.1.5.3 Capacidad de autodescarga cuando no se utilice en un plazo máximo de 30, 60 y 90 segundos. VER MANUAL 1 PAG. 146
- 2.1.5.4 Con sistema para probar energía de descarga. VER MANUAL 1 PAG. 161
- 2.1.5.5 Tiempo de carga MENOS DE 6 segundos para máxima energía. VER CATALOGO 1 PAG. 7
- 2.1.5.6 Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA). VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 21 Y 22
- 2.1.5.7 Con capacidad de desfibrilación interna (bucía de corazón abierto) y externa. VER CATALOGO 1 PAG. 7
- 2.1.5.8 Cable para uso de electrodos de desfibrilación y/o marcapasos. VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 8
- 2.1.6 MARCAPASOS: TRANSCUTÁNEO. VER CATALOGO 1 PAG. 4
- 2.1.6.1 Interconstruido usando electrodos autoadheribles. VER MANUAL 1 PAG. 9, 60 Y 69
- 2.1.6.2 Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 ma o

- 2.1.1.9 Con cuatro cajones como mínimo. VER CATALOGO 3 PAG. 4 Y 2.
- 2.1.1.9.1 Un cajón con divisiones de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.10 Sistema de seguridad. VER CATALOGO 3 PAG. 1
- 2.1.1.10.1 Carretadura general para todos los compartimientos, con sistema de sellos de garantía. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.11 Con poste portavenenos ajustable e integrado. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.12 Tabla para masaje cardiaco, con longitud de 50x80 cm como mínimo de material ligero, resistente al impacto, inasible y lavable, montada al carro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.13 Esquinas del carro redondeadas o bordes lisos. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
- 2.1.1.14 Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E. VER CATALOGO 3 PAG. 4 Y 2
- 2.1.2 Reanimador pulmonar manual (reusable). CODIGO 04-70-655-02 Y 70-655-03. HEINCO. MARCA: VERON Y 80 1 PAG. 1
- 2.1.2.1 Desarmable y esterilizable en vapor. VER CATALOGO 3 PAG. 1
- 2.1.2.2 Bolsa de silicona transparente o semitransparente. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.3 Autoinflable. VER CATALOGO 7 PAG. 4
- 2.1.2.4 Tamaño adulto. VER CATALOGO 7 PAG. 4
- 2.1.2.4.1 Volumen de la bolsa de 1600 ml., como mínimo. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.5 Tamaño pediátrico. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.5.1 Volumen de la bolsa en el rango de 500 a 600 ml. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.6.1 Volumen de la bolsa de 320 ml como máximo. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.7 Mascarellas de la misma marca: VER CATALOGO 7 PAG. 3
- 2.1.2.7.1 Tamaño adulto, pediátrico y neonatal; esterilizables en vapor. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.7.2 Retención de agua entre la mascarilla y la válvula de escape. VER CATALOGO 7 PAG. 4
- 2.1.2.8 Válvula de no reinalación de baja resistencia de baja resistencia espiratoria. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.9 Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias a 40 +/- 5 cm. De H2O. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.2.10 Conexión para oxígeno suplementario. VER CATALOGO 7 PAG. 1
- 2.1.3 Equipo de intubación orotraqueal. CODIGO 05088-MARCA MELCH ALLYN VER CATALOGO 6 PAG. 1





AEXOS

DIVISION DE COMPRAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SECTOR SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SECTOR SOCIAL  
COORDINACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SECTOR SOCIAL  
COORDINACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SECTOR SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SECTOR SOCIAL  
COORDINACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

PROGRAMA DE EQUIPO Y MONITORIO MEDICO  
PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MEDICAS:  
1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN SERVICIO TAMAYUPAS COJIMA.  
2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 185 CAMAS EN VILLA DE ALBAZ, COJIMA.  
3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO MEXICO, D.F. A.G. 03 DE AGOSTO DE 2015

PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MEDICAS:  
1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN SERVICIO TAMAYUPAS COJIMA.  
2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 185 CAMAS EN VILLA DE ALBAZ, COJIMA.  
3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO MEXICO, D.F. A.G. 03 DE AGOSTO DE 2015

PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MEDICAS:  
1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN SERVICIO TAMAYUPAS COJIMA.  
2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 185 CAMAS EN VILLA DE ALBAZ, COJIMA.  
3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO MEXICO, D.F. A.G. 03 DE AGOSTO DE 2015

2.1.6.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor.  
2.1.6.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor.  
2.1.6.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico).  
2.1.6.6 Despliegue de parámetros en pantalla.  
2.1.7 Monitor.  
2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 7.4 cm (5.8 pulgadas) como mínimo.  
2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de las siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (I), (II), (III), (AVR, AVL, AVF y V).  
2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español.  
2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (ritmos).  
2.1.8 Papeles.  
2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles a actividad electrocardiográfica.  
2.1.8.2 Con descarga desde las papeles y desde el panel de control.  
2.1.8.3 Botón de carga desde las papeles y desde el panel de control.  
2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación.  
2.1.8.5 Alarmas audibles y visibles.  
2.1.8.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardíaca y SPO2.  
2.1.8.2 Desfibrilación del paciente.  
2.1.8.3 Botón de carga de la batería.  
2.1.10 Sistema de registro.  
2.1.10.1 Impresión integrada.  
2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado.  
2.1.10.3 Modo de operación manual y/o automática seleccionable por el usuario.  
2.1.10.4 Un canal como mínimo.  
2.1.11 SPO2

menor a 200 ma. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 209.  
2.1.6.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 209.  
2.1.6.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor. VER MANUAL 1 PAG. 209.  
2.1.6.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico). VER MANUAL 1 PAG. 91 Y 209.  
2.1.6.6 Despliegue de parámetros en pantalla. VER CATALOGO 1 PAG. 3.  
2.1.7 Monitor. VER CATALOGO 1 PAG. 7.  
2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 7.4 cm (5.8 pulgadas) como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7.  
2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de las siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (I), (II), (III), (AVR, AVL, AVF y V). VER CATALOGO 1 PAG. 3 Y 4; VER MANUAL 1 PAG. 1.  
2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español. VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 27.  
2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (ritmos). VER MANUAL 1 PAG. 92.  
2.1.8 Papeles. VER CATALOGO 1 PAG. 6.  
2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles a actividad electrocardiográfica. VER MANUAL 1 PAG. 11 Y 17.  
2.1.8.2 Con descarga desde las papeles y desde el panel de control. VER CATALOGO 1 PAG. 6.  
2.1.8.3 Botón de carga desde las papeles y desde el panel de control. VER MANUAL 1 PAG. 11, 23 Y 78.  
2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación. VER CATALOGO 1 PAG. 6.  
2.1.8.5 Alarmas audibles y visibles. VER MANUAL 1 PAG. 6.  
2.1.8.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardíaca y SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 33 Y 34.  
2.1.8.2 Desfibrilación del paciente. VER MANUAL 1 PAG. 33.  
2.1.8.3 Botón de carga de la batería. VER MANUAL 1 PAG. 33 Y 36.  
2.1.10 Sistema de registro. VER MANUAL 1 PAG. 116, 119 Y 209.  
2.1.10.1 Impresión integrada. VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 18.  
2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado. VER MANUAL 1 PAG. 208.  
2.1.10.3 Modo de operación manual y/o automática seleccionable por el usuario. VER MANUAL 1 PAG. 208.  
2.1.10.4 Un canal como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7.  
2.1.11 SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 102

2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de pleiometría y/o barra de pulso y frecuencia de pulso. VER MANUAL 1 PAG. 102 Y 103.  
2.1.11.2 Cable troncal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multiusito. VER MANUAL 1 PAG. 201 Y 202.  
2.1.11.3 Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 109.  
2.1.12 Batería. VER CATALOGO 1 PAG. 7.  
2.1.12.1 Recargable e integrada. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 472.  
2.1.12.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente eléctrica. VER MANUAL 1 PAG. 472.  
2.1.12.3 Que permita dar al menos 175 desfibrilaciones a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7.  
2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 3 horas. VER CATALOGO 1 PAG. 7.  
2.1.13 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo. VER MANUAL 1 PAG. 189.  
2.1.14 Presión NO INVASIVA. VER MANUAL 1 PAG. 110.  
2.1.14.1 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO. VER MANUAL 1 PAG. 108 Y 112.  
2.1.14.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESIÓN SISTÓLICA Y DIASTÓLICA. VER MANUAL 1 PAG. 109 Y 119.  
2.1.14.3 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESIÓN SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA. VER MANUAL 1 PAG. 109.  
2.1.14.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN. VER MANUAL 1 PAG. 200.  
3. ACCESORIOS  
No aplica  
4. CONSUMIBLES  
4.1 Electrodo para monitoreo de ECG. (100 piezas) VER MANUAL 1 PAG. 189.  
4.2 Electrodo autoadheribles para desfibrilación, cateterización transcatéter (dix piezas) y para marcapaso transcatéter (dos juegos). VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 197.  
4.3 Dos tubos de pasta conductora. VER CATALOGO 2 PAG. 1.  
4.4 Dos rollos de papel para impresión. VER MANUAL 1 PAG. 202.  
4.5 Bolsa con 100 sellos de garantía.  
4.6 Dos focos para laringoscopio.  
5. INSTALACION  
110-240 Vca. 50/60 Hz. VER CATALOGO 1 PAG. 7.  
6. MANTENIMIENTO  
Programa de calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar. SE ANEXA

2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de pleiometría y/o barra de pulso y frecuencia de pulso. VER MANUAL 1 PAG. 102 Y 103.  
2.1.11.2 Cable troncal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multiusito. VER MANUAL 1 PAG. 201 Y 202.  
2.1.11.3 Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 109.  
2.1.12 Batería. VER CATALOGO 1 PAG. 7.  
2.1.12.1 Recargable e integrada. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 472.  
2.1.12.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente eléctrica. VER MANUAL 1 PAG. 472.  
2.1.12.3 Que permita dar al menos 175 desfibrilaciones a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7.  
2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 3 horas. VER CATALOGO 1 PAG. 7.  
2.1.13 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo. VER MANUAL 1 PAG. 189.  
2.1.14 Presión NO INVASIVA. VER MANUAL 1 PAG. 110.  
2.1.14.1 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO. VER MANUAL 1 PAG. 108 Y 112.  
2.1.14.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESIÓN SISTÓLICA Y DIASTÓLICA. VER MANUAL 1 PAG. 109 Y 119.  
2.1.14.3 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESIÓN SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA. VER MANUAL 1 PAG. 109.  
2.1.14.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN. VER MANUAL 1 PAG. 200.  
3. ACCESORIOS  
No aplica  
4. CONSUMIBLES  
4.1 Electrodo para monitoreo de ECG. (100 piezas) VER MANUAL 1 PAG. 189.  
4.2 Electrodo autoadheribles para desfibrilación, cateterización transcatéter (dix piezas) y para marcapaso transcatéter (dos juegos). VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 197.  
4.3 Dos tubos de pasta conductora. VER CATALOGO 2 PAG. 1.  
4.4 Dos rollos de papel para impresión. VER MANUAL 1 PAG. 202.  
4.5 Bolsa con 100 sellos de garantía.  
4.6 Dos focos para laringoscopio.  
5. INSTALACION  
110-240 Vca. 50/60 Hz. VER CATALOGO 1 PAG. 7.  
6. MANTENIMIENTO  
Programa de calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar. SE ANEXA

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327  
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.  
TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327  
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.  
TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327  
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.  
TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA.**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE:**

**EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:**

**PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:**

1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN REVUOSA TAMAUCAPIAS  
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.  
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

**II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)**  
 MÉXICO, D.F. A LOS 05 DE AGOSTO DE 2015.

7. Para producto de origen extranjero que cumple con algunas de algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.  
 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

Punto relativo 7.2 Incluido a) Anexo N° 1-A y 1-B.

LUGAR Y FECHA

MÉXICO, D.F., A LOS 05 DE AGOSTO DE 2015.

ATENTAMENTE

**PROTESTO NO NECESARIO**  
**JOSE LUIS MENDOZA INTRA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA.**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE:**

**EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:**

**PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:**

1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN REVUOSA TAMAUCAPIAS  
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.  
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

**II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)**  
 MÉXICO, D.F. A LOS 05 DE AGOSTO DE 2015.

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

**PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. 14-0709/2006-724-2015**

**CANTIDAD: 4**  
**PARTIDA: 52**  
**CLAVE SAI: 531209.0452.03.01**  
**CLAVE PREI: 46363**

**NOMBRE GENÉRICO**  
**CISTOURRETROSCOPIO SIN TORRE**

**LICITANTE: VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.**

**FABRICANTE: GIMMI**

**MARCA: GIMMI**  
**MODELO: VARIOS**  
**CATALOGO: VARIOS**

**NOMBRE GENÉRICO**  
**CISTOURRETROSCOPIO SIN TORRE**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

**1. Descripción**

1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.

**2. Descripción**

2.1 Cistoscopio rígido con:

2.1.1 Óptica de visión frontal o angular 30º

2.1.1.1 Diámetro de 4 mm. MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATALOGO 2, PÁG. 18.

2.1.1.2 Camisay obturador de: CATALOGO 2, PÁG. 19.

2.1.2.1 14 a 17.5 Fr. (Uno) MARCA GIMMI, MODELO T.9042.17, CATALOGO 2, PÁG. 19.

2.1.2.2 21 a 22 Fr. (Uno) MARCA GIMMI, MODELO T.9042.21, CATALOGO 2, PÁG. 19.

2.1.3 Con un puente de doble vía. MARCA GIMMI, MODELO T.9044.02, CATALOGO 2, PÁG. 20.

2.1.4 Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr. MARCA

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

**1. Descripción**

1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.

**2. Descripción**

2.1 Cistoscopio rígido con: MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATALOGO 2, PÁG. 18.

2.1.1 Óptica de visión frontal o angular 30º. MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATALOGO 2, PÁG. 18.

2.1.1.1 Diámetro de 4 mm. MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATALOGO 2, PÁG. 18.

2.1.2 Camisay obturador de: CATALOGO 2, PÁG. 19.

2.1.2.1 14 a 17.5 Fr. (Uno) MARCA GIMMI, MODELO T.9042.17, CATALOGO 2, PÁG. 19.

2.1.2.2 21 a 22 Fr. (Uno) MARCA GIMMI, MODELO T.9042.21, CATALOGO 2, PÁG. 19.

2.1.3 Con un puente de doble vía. MARCA GIMMI, MODELO T.9044.02, CATALOGO 2, PÁG. 20.

2.1.4 Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr. MARCA

**ALBROS**  
**DIVISION DE CONTR**

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO07082937  
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.  
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO07082937  
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.  
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968









**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa  
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa  
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

No habiendo otro asunto que hacer constar, se le presento a las partes el presente acta, para que en el presente evento y que se encuentren debidamente facultados quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo, y una copia simple al Área Adquisitiva y administrativos correspondientes, así como el original al Administrador del Contrato en una copia al Área Coordinadora de Bienes de Inversión y administrativos correspondientes, así como el original al proveedor, para que en el caso de haber participado en el contrato que se trate para su conocimiento.

hora del día  
los que

Partida. 1  
Clave SAI: 513.621.2429.01.01  
Clave PREI: 11594  
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado

Partida. 2  
Clave SAI: 513.621.2429.01.01  
Clave PREI: 11594  
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

PARA EXPLORACION (DE



SOLICITUDS DE LICITACIONES  
ANEXOS

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE:

[REDACTED]

DEBE DECIR

[REDACTED]

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.</p> <p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.</p> <p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE ENTREGAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>d) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes, garantía de los bienes, medio de la entrega de los bienes, contados a partir de la satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p> <p>El proveedor deberá entregar el contrato en un papel membretado legal, por el que se garantiza una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>17. 14.1.1. Capacitación.</p> <p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses.</p>
--	---	--	--





<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, por un costo adicional para el costo adicional para este título, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>inmunes a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este título; Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>18. 14.1.1. Capacitación Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primer periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primer periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5 (PUNTO 5) FORMATO DE CAPACITACION RELATIVA (ANEXO INCISO J) Mi representada se obliga a garantizar los bienes por un periodo de 36 meses, contra vicios ocultos, daños que presenten, contra la pérdida o deterioro de los mismos a entera satisfacción del Instituto, que incluya los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional a la solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional a la</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Precisiones Técnicas Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-018GYR040-T21-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarado, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en Ixtapalapa, Veracruz., 4) Hospital General de Zona 165 camas en Ixtapalapa, Veracruz. (diversas unidades)**

**Acresión 24:**

Archivo: T21\_Anexo 2\_Guía de Distribución  
Díce:



Clave	Entidad Federativa	Nombre de la Unidad	Dirección	C.P.	Clave de Diagnóstico Básico	Descripción	Cantidad
18	HERMOSILLO, SON	UMF2	Alta y Calles 14 de Mayo y 14 de Septiembre, Hermosillo, Sonora	83180	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF07 NAVOJOA, SON	UMF07	Sof. Juana Inés de Cárdenas, Navojoa, Sonora	83120	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF08 NAVOJOA, SON	UMF08	Jas. de Navojoa, Navojoa, Sonora	83120	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF09 NAVOJOA, SON	UMF09	México y Morelos, Navojoa, Sonora	83120	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF02 NAVOJOA, SON	UMF02	Belizario y Morelos, Col. Donato, Navojoa, Sonora	83120	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF04 SANTA ANA, SON	UMF04	Reforma y Morelos, Santa Ana, Sonora	83120	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	MAGDALENA DE KINO, SON	UMF21	Exp. Privada, Magda de Kino, Magdalena de Kino, Sonora	83120	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF08 CABORCA, SON	UMF08	Alvaro Obregón y Central, Caborca, Sonora	83120	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	5
18	UMF061 LIBERTAD, SON	UMF061	Carretera 38 Norte Finca, Col. Central, Libertad, Sonora	83120	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF18 COLOMA MILTAP, SON	UMF18	Calles 200 y J. Serrano Prieto S/N, C.P. 83618 Heroica Guaymas, Guaymas, Sonora	83618	531.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2







ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Precisiones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
Unidad de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21\_Anexo 2\_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2 :Reposición  
Debe Decir:

LA-019GYR00-T21-2015  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
BIENES CON VALOR MENOR A \$10,000.00 DE REPOSICIÓN

Clave	Unidad	Dirección	C.P.	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Rebónima y Cuernero 302, Santa Ana, Sahuayo	40100	Estuche de diagnóstico básico.	2	1186.03.01	2372.06
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Privada El Rayo y Avenida Mayo, Magdalena, Sonora	85518	Estuche de diagnóstico básico.	1	186.03.01	186.03
18	UMF9 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino Anahuac, Caborca, Sonora	85518	Estuche de diagnóstico básico.	2	1186.03.01	2372.06
18	UMF451 LIBERTAD, SON	Carr. a 30 Km Final, Guaymas, Sonora	85518	Estuche de diagnóstico básico.	2	1186.03.01	2372.06
18	UMF16 COLONIA MILITAR, SON	Carr. a 30 Km Final, Guaymas, Sonora	85518	Estuche de diagnóstico básico.	2	1186.03.01	2372.06
16	UMF110 BENJAMIN HILL, SON	Benjamin Hill, Benjamín Hill, Sonora	85518	Estuche de diagnóstico básico.	1	1186.03.01	1186.03
26	UMF '67 CD OBREGON, SON	Tabasco 15 Ent. Te Aná, Obregon, Sonora	85518	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1	1186.03.01	1186.03
26	UMF47 ACONCHIL, SON	Carretera a 420 Km, Aconchil, Sonora	85518	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1	1186.03.01	1186.03
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 1877, Carrizano Prieto S, Guaymas, Sonora	85518	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1	1186.03.01	1186.03
26	HGP HERMOJILLO, SON	Carretera a 420 Km, C. P. Hermosillo, Hermosillo, Sonora	85518	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2	1186.03.01	2372.06

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-0193YR040-T21-2015

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión Anexos Minores: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos) (Págs. 89 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
  2. Original de constancia de la instalación.
  3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión Anexos Minores: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos) (Págs. 89 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de su hito, firmando la presente por triplicado al cello y al margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para cumplir las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

5 ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)  
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

16	11797	531.292.1457.01.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	207
20	11867	531.502.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión Anexos Minores: 13-A1, 13-A2 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos) (Págs. 89 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
  2. Original de constancia de la instalación.
  3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de instituto.
  4. Carta de retiro de los Bienes, Turnada en original por el Representante Legal del Instituto. (Por 30 meses)

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión Anexos Minores: 13-A1, 13-A2 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos) (Págs. 89 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de su hito, firmando la presente por triplicado al cello y al margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para cumplir las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes, y dos tantos originales para el Proveedor.

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)  
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

16	11797	531.292.1457.01.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	207
20	11867	531.502.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27





2015 "Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

**PRECISIONES ADMINISTRATIVAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015**

LA-019GYR040-T21-2015  
ANEXO No. 2

**REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

18	17707	531.285.4188.00.04	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	101	65	227

LA-019GYR040-T21-2015  
ANEXO No. 2

**REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

18	17707	531.285.4188.00.04	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	101

7 LA-019GYR040-T21-2015  
ANEXO No. 2

**REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

18	17707	531.285.4188.00.04	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	101	65	227

LA-019GYR040-T21-2015  
ANEXO No. 2

**REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

18	17707	531.285.4188.00.04	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	101

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS











MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 COMISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO FIJOS

2016, Año del Centenario José María Mackay Pardo

# ANEXOS SOLICITUDS DE CONTRATOS

LISTA DE SOLICITUDS DE CONTRATOS

Nº	Descripción	Valor	Fecha de Emisión	Estado	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

## ANEXO DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or mark





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO TÉCNICO

2016, Año del Generalísimo Don José María Escobar y Pizarro.

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

Orden	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...





COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 DE LOS RECURSOS HUMANOS  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DURANTE EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN

1988, Año 1. Contratos. José María Escobar y Paredes.

# DIVISION DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

No. de Contrato	Descripción del Contrato	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Valor	Estado	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...





COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

TOMA, Año del Supremacismo José María Bieles y Fandián.

# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

LABORAL

CONTRATOS DE BIENES DE INVERSIÓN DE EQUIPO

Orden	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or mark.



INSTITUCIÓN DE AGROPECUARIAS  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COOPERACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COOPERACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ASESORÍA  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL MECÁNICO

1964, Año del Descubrimiento del Petróleo

ANEXOS  
 DIVISION DE EQUIPO MECANICO

LISTA DE EQUIPOS DE TRACTORES Y MAQUINARIA AGRICOLA  
 QUE SE ENCUENTRAN EN EL ALMACEN DE EQUIPOS MECANICOS

No.	Marca	Modelo	Descripción	Estado	Fecha de Adquisición	Valor	Observaciones
1	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
2	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
3	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
4	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
5	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
6	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
7	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
8	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
9	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
10	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
11	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
12	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
13	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
14	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
15	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
16	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
17	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
18	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
19	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
20	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
21	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
22	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
23	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
24	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
25	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
26	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
27	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
28	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
29	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
30	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
31	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
32	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
33	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
34	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
35	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
36	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
37	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
38	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
39	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
40	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
41	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
42	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
43	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
44	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
45	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
46	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
47	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
48	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
49	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	
50	John Deere	400	Tractor agrícola	Bueno	1960	10000	

















UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COMERCIALIZACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVERSOS DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

# DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS

LA COMERCIALIZADORA  
 CIA. COMERCIALIZADORA

2024, Año del Bicentenario del Estado de Veracruz y Puerto

Nº	Descripción	Características	Medida	Valor	Observaciones	Fecha	Estado	Observaciones
01	Intercambio	Intercambio de bienes...						
02	...	...						
03	...	...						
04	...	...						
05	...	...						
06	...	...						
07	...	...						
08	...	...						
09	...	...						
10	...	...						
11	...	...						
12	...	...						
13	...	...						
14	...	...						
15	...	...						
16	...	...						
17	...	...						
18	...	...						
19	...	...						
20	...	...						
21	...	...						
22	...	...						
23	...	...						
24	...	...						
25	...	...						
26	...	...						
27	...	...						
28	...	...						
29	...	...						
30	...	...						
31	...	...						
32	...	...						
33	...	...						
34	...	...						
35	...	...						
36	...	...						
37	...	...						
38	...	...						
39	...	...						
40	...	...						
41	...	...						
42	...	...						
43	...	...						
44	...	...						
45	...	...						
46	...	...						
47	...	...						
48	...	...						
49	...	...						
50	...	...						
51	...	...						
52	...	...						
53	...	...						
54	...	...						
55	...	...						
56	...	...						
57	...	...						
58	...	...						
59	...	...						
60	...	...						
61	...	...						
62	...	...						
63	...	...						
64	...	...						
65	...	...						
66	...	...						
67	...	...						
68	...	...						
69	...	...						
70	...	...						
71	...	...						
72	...	...						
73	...	...						
74	...	...						
75	...	...						
76	...	...						
77	...	...						
78	...	...						
79	...	...						
80	...	...						
81	...	...						
82	...	...						
83	...	...						
84	...	...						
85	...	...						
86	...	...						
87	...	...						
88	...	...						
89	...	...						
90	...	...						
91	...	...						
92	...	...						
93	...	...						
94	...	...						
95	...	...						
96	...	...						
97	...	...						
98	...	...						
99	...	...						
100	...	...						













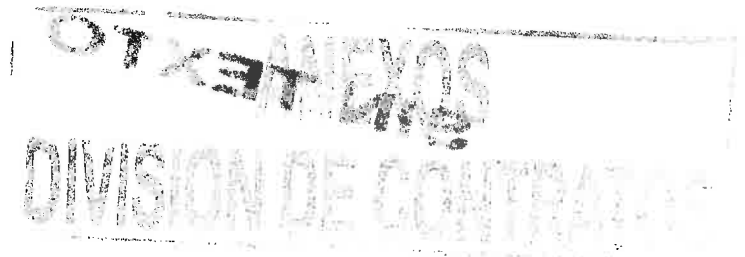
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0164

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

### ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS  
 LA-019GYR040-T21-2015.  
 ELECTRONICA.

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)  
 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN		LA-019GYR040-T21-2015.		FECHA:		05 DE AGOSTO DE 2015	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE		VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.					
DOMICILIO		MOCTEZUMA N° 26 COLONIA TORIELLO GUERRA, C.P. 14060 MEXICO DISTRITO FEDERAL					
R.F.C.		VCO0708293Z7					
TELÉFONO Y FAX		TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2868					
CORREO ELECTRÓNICO		jmendoza@vitalmex.com.mx / rosa.angel@vitalmex.com.mx					
ORDEN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IMPORTE TOTAL
13	11741	531.247.0015.04.01 UNIDAD DE GINECLOGIA	ALEMANIA	2	\$192,528.50	\$244,001.00	\$488,002.00
19	11790	531.328.0116.02.01 UNIDAD DE ELECTROCIURIA	ALEMANIA	26	\$115,000.00	\$152,944.00	\$3,976,544.00
50	16314	531.191.0891.03.01 CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR	ALEMANIA	158	\$171,206.90	\$138,677.59	\$21,911,059.06
52	16383	531.209.0458.03.01 CISTOURRETROSCOPIO SIN TORRE - MARCAPASO	ALEMANIA	4	\$455,185.90	\$377,787.70	\$1,511,150.80
SUBTOTAL							\$27,886,755.86
IVA							\$4,461,880.94
TOTAL							\$32,348,636.80

PRECIO EXPRESADO EN LETRA: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.

EL PRECIO QUE RESULTE DESPUES DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA, SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL  
 DE VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.  
 JOSE LUIS MENDOZA IXTA

**SIN TEXTO**





ACTA COMPLETIVO DEL ANEXO DE LA LEY DE FALTO

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan en el siguiente:

1	ABRIEM, S.A. DE C.V.	
2	ASPELAS DE MEXICO, S. DE C.V.	
3	BIO MEDICINA	
4	CASA FARMACIA	
5	CON	
6	CON	
7	CON	
8	CON	
9	CON	
10	CON	
11	CON	
12	CON	
13	CON	
14	CON	
15	CON	
16	CON	
17	CON	
18	CON	
19	CON	
20	CON	
21	CON	
22	CON	
23	CON	
24	CON	
25	CON	
26	CON	
27	CON	
28	CON	
29	CON	
30	CON	

Página 3 de 6

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA COMPLETIVO DEL ANEXO DE LA LEY DE FALTO

31	ASISTENCIA E INGENIERIA	
32	SOLUCIONES INGENIERIA	
33	TRADE COMMERCE	
34	WINDMILL	
35	WINDMILL	
36	WINDMILL	

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan en el siguiente:

1	CON	
2	CON	
3	CON	
4	CON	
5	CON	
6	CON	
7	CON	
8	CON	
9	CON	
10	CON	
11	CON	
12	CON	
13	CON	
14	CON	
15	CON	
16	CON	
17	CON	
18	CON	
19	CON	
20	CON	
21	CON	
22	CON	
23	CON	
24	CON	
25	CON	
26	CON	
27	CON	
28	CON	
29	CON	
30	CON	

Página 4 de 6

M. Con base en lo se...  
 gatió que a...  
 presentarse a...  
 Camarón, dependiente de la Coordinación...  
 esta Institución, la cual quedará...  
 notificación del fallo, en las oficinas...  
 Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Distrito Federal para ser...

se tramita a los...  
 para ser...  
 que le indique la División de...  
 de...  
 siguientes a esta...  
 No. 201, piso 10, Colonia...  
 Distrito Federal para ser...





COMUNICACIONES MEDICAS SIMILARES Y CONSULTAS DE SERVICIOS.  
 CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES  
 Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

2011-01-01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

ANEXOS SA MEDICINA TELECOMUNICACIONES

1	ASPEDES DE NEGRO, S.A. DE CV.	1	30	3,214,673.00
2	COMERCIAL DADO, MONTES, S.A. DE CV.	1	2	430,404.20
3	COMERLAT, S.A. DE CV.	2	7	4,270,451.00
4	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DASTI, INGLIS, S.A. DE CV.	2	9	4,139,982.00
5	DEHIMED, S.A.	3	34	5,743,822.70
6	ENRES, S.A. DE CV.	1	34	987,585.00
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE CV.	3	9	939,817.94
8	GRUPO GONZALEZ, S.A. DE CV.	5	1128	5,839,267.53
9	GRUPOMISRA, S.A. DE CV.	3	39	3,767,582.20
10	HOSPITECNICA, S.A. DE CV.	1	6	352,495.00
11	INDUSTRIAS GONZALEZ, S.A. DE CV.	2	111	8,318,215.90
12	MANTENIMIENTO OPERATIVO Y SERVICIOS, S.A. DE CV.	1	6	161,470.20
13	REPARACIONES DE PUNTO, S.A. DE CV.	1	69	1,399,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	2	283,784.00
15	PROYECTOS PARA CONSULTOR FEDERAL, S.A. DE CV.	2	473	4,305,704.20
16	PROYECTOS, S.A. DE CV.	1	6	177,137.50
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	23	1,741,916.00
18	SERVICIOS DE INTEGRACION HOMINIA, DE JETON, S.A. DE CV.	1	31	2,267,369.00
19	SOLUCIONES INTEGRADAS PARA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE CV.	2	6	2,515,135.90
20	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	102	23,422,200.00
21	VITSAVITAS, S.A. DE CV.	1	27	940,926.00

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



1. **Objetivo del estudio:** El presente estudio tiene como finalidad determinar el nivel de satisfacción de los usuarios con los servicios prestados por la institución.

2. **Metodología:** Se utilizó un cuestionario de tipo Likert, con una escala de 1 a 5, donde 1 representa "Nada Satisfecho" y 5 "Muy Satisfecho".

Ítem	1	2	3	4	5
1. El personal es amable y atento.					
2. Los servicios son rápidos y eficientes.					
3. El personal está capacitado para atender a los usuarios.					
4. El ambiente físico es agradable.					
5. El costo de los servicios es razonable.					
6. El personal escucha y atiende las quejas de los usuarios.					
7. El personal ofrece información clara y comprensible.					
8. El personal es accesible y fácil de encontrar.					
9. El personal muestra interés por el bienestar de los usuarios.					
10. El personal cumple con los horarios establecidos.					

3. **Resultados:** Los resultados del estudio indican que el nivel de satisfacción de los usuarios es moderado, con un promedio de 3.2 sobre 5.

Ítem	1	2	3	4	5
1. El personal es amable y atento.					
2. Los servicios son rápidos y eficientes.					
3. El personal está capacitado para atender a los usuarios.					
4. El ambiente físico es agradable.					
5. El costo de los servicios es razonable.					
6. El personal escucha y atiende las quejas de los usuarios.					
7. El personal ofrece información clara y comprensible.					
8. El personal es accesible y fácil de encontrar.					
9. El personal muestra interés por el bienestar de los usuarios.					
10. El personal cumple con los horarios establecidos.					

4. **Conclusiones:** Se concluye que el nivel de satisfacción de los usuarios es moderado, lo que indica que se necesitan implementar medidas para mejorar los servicios prestados.

Ítem	1	2	3	4	5
1. El personal es amable y atento.					
2. Los servicios son rápidos y eficientes.					
3. El personal está capacitado para atender a los usuarios.					
4. El ambiente físico es agradable.					
5. El costo de los servicios es razonable.					
6. El personal escucha y atiende las quejas de los usuarios.					
7. El personal ofrece información clara y comprensible.					
8. El personal es accesible y fácil de encontrar.					
9. El personal muestra interés por el bienestar de los usuarios.					
10. El personal cumple con los horarios establecidos.					

**ANEXOS**  
**DIVISION**

LIC. JOSÉ JOSE...

LIC. JOSÉ JOSE...

LIC. JOSÉ JOSE...

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0164

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

#### ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

OTXET VITR  
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**







ANEXO NÚMERO 13-A4 (PRE-C.A.)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Repuesto

Table with 2 columns: Clave de la Unidad Médica, Unidad de Información, Centro de Costos

En la Ciudad de... siendo las... horas del día... del mes... del año... en la Unidad Médica... Instituto Mexicano del Seguro Social y al(los)...

INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA ESORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o cualquier otro hecho que impida la recepción o entrega satisfactoria del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición de los bienes, deberá procederse al fidejamiento del Acta Circunstanciada de Entrega de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with multiple columns for equipment details, including equipment name, quantity, and other specifications.

Con todos los equipos... en el equipo principal... en el equipo de repuesto... en el equipo de mantenimiento...



Se procedió a la verificación de las siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- A. Documentación recibida. La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente: Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos, Original y copias de la remisión, Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verificaron las condiciones de forma y cantidad siguientes:

- B. Condiciones de los empaques y su estado verificadas: Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques, Que los estibas de origen se encuentran íntegras y no se encuentran empaques... Que no presenta daños a simple vista, Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques, La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos, No existe diferencia en peso, dimensiones y material empaques, Que las condiciones físicas corresponden a la documentación, Que los empaques no se encuentran mojados o rotos, Presenta buenas condiciones de manejo, manipulación, traslado y humedad, La actividad se realizó de acuerdo a lo detallado por el fabricante.

Observaciones: Una vez realizada la verificación anterior y encontrando que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Apertura del empaque: Instalación y puesta en marcha. Existe la debida conformidad y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marcas y modelos, La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante, La instalación se realizó conforme lo especificado en la guía instalativa, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales individuales, de conformidad con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas, Los C... y C... de forma conjunta con el representante del proveedor, verifican, tocan y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descriptas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra los que cuentan físicamente los bienes entregados, Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: (NOTA EN CASO DE NO APLICAR ALGUNO DE ESTOS PROCESOS PORQUE NO SE ENCUENTRAN COMPLETADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, ESPECIFICAR CLARAMENTE EN CADA ESPORTE).

- En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente: D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio. La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido, a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un seguro programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Inicio, Fin. Rows include Médico, Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

- Observaciones: El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como los procedimientos de software, aplicaciones, configuración y claves de acceso del equipo para uso inmediato del Instituto, debiendo en todo momento tener a la mano a lo que a continuación se describe: Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados para cada Área de usuarios de la unidad, Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad, Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad o delegación, Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad o delegación, Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad o delegación, Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad o delegación, Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad o delegación.

Table with 2 columns: Referencia, Anexos. Dicho manuales se remiten a continuación:

(NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificar claramente en cada oportuno).

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de capacitación, con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual de fabricante.

Se procedió a la verificación de las siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- 2. Original de constancia de la instalación, 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

(NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificar claramente en cada oportuno).

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las... horas del día... del mes... del año... por triplicado la presente el cual va en original, los que intervienen en el presente acto, en un ejemplar que quedará en poder de cada uno de los señalados, quedando un original en poder de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Área Administrativa de la Comisión Mexicana de Arbitraje Deportivo y el Área de Gestión de Recursos Humanos del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como copia simple a la Comisión Mexicana de Arbitraje Deportivo y al Área de Gestión de Recursos Humanos del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

Table with 4 columns: (Firma y matricula), (Firma y matricula), (Firma y matricula), (Firma y matricula). Includes signatures of Administrador del Contrato, Director de Operaciones, Responsable de Operaciones, and Responsable de Mantenimiento.

NO HAY OBSERVACIONES. LA LEYENDA DE LAS INICIALES QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERIOR DE LOS SEÑALADOS QUE SE ENCUENTRAN AL FINAL DE LA MISMA.

- 2. EN CASO DE QUE SE PRESENTE CASO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMULAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO DEBE APLICAR EL "CARGO" INDICADO. 3. EL PRESENTE FORMULARIO CONTIENE LO QUE DEBE COMPLETARSE CUANDO SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES COMERCIALES, PERO NO DEBE USARSE PARA LA LEVANTACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.





U. Ref. 2015



ANEXO NÚMERO 12-B4 (TRECE) 24

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, estando las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Partially obscured by stamp)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad Destino, Delegación. Rows for Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., and Contratación No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank lines for writing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se suscribe el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, a stamped and when the new date is encountered within the period stipulated in the contract for the delivery of the goods.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando por triplicado, en presente al cual y el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, estando las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. (Partially obscured by stamp)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UMIAE destino, Delegación. Rows for Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., and Contratación No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank lines for writing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se suscribe el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, a stamped and when the new date is encountered within the period stipulated in the contract for the delivery of the goods.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando por triplicado, en presente al cual y el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



0221



FIRMANTES

Table for signatures of contract administrators and suppliers. Includes fields for name, position, and signature.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMADA DE LOS SERVIDORES QUE INTERVIENEN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE LLEVE A OCUPAR EL "CARGO MENCIONADO". 3. EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL, SIENDO DE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LEGISLATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



FIRMANTES

Table for signatures of contract administrators and suppliers. Includes fields for name, position, and signature.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMADA DE LOS SERVIDORES QUE INTERVIENEN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE LLEVE A OCUPAR EL "CARGO MENCIONADO". 3. EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL, SIENDO DE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LEGISLATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0164

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

## ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
en TEXTO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11 Y 30 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA, DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA) CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICION, PRESTACION DE SERVICIO) (NUMERO (NUMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCION) QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, INVITACION A CUANTO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACION DIRECTA Y EL NUMERO DE ESTA), RELATIVO A LA ADQUISICION DE (OBJETO DEL CONTRATO). LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DE (SE DEBERA INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EMITE LA GARANTIA) EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PASAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLAUSULAS (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTABLEZCAN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, LAS CUALES NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE NO SEA EL FIADO. ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EMITE LA GARANTIA) AL EXPRESAMENTE CONSENTIR: A) QUE LA PRESENTE FIANZA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL ESTIPULADO EN EL CONTRATO ANTERIORMENTE, EN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO) O CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A QUE SE CUMPLA EL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A QUE SE CUMPLA EL PLAZO DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DE LA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO) EN LA FORMA QUE ESTIPULARE, QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLAUSULAS (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTABLEZCAN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBERAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE NO SEA EL FIADO. ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; B) QUE EN SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, EN QUE SE PRORROGA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SI EXISTE, IMPERVA LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PROVISIONAL ESPERA, O QUE LA FIANZA CONTINUA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EMITE LA GARANTIA) EXPRESAMENTE SE OBLIGA A SOMETERSE INDISTINGUIBLEMENTE A LA ELECCION DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O EN SU CASO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 280 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, EN DEFERENCIA A LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL

**ANEXIOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**